



ESTADO ELECTRONICO Nº 005

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
52 689 4089 001 2017 00076 00	EJECUTIVO	HECTOR MANUEL PÉREZ VANEGAS	BLANCA ROSALBA LOPEZ Y OTRA	1/02/2024	AUTO	PDF
51 689 4089 001 2019 00095 00	GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSE ANGEL RIVEROS GONZALEZ	1/02/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2022 00048 00	GARANTIA REAL	BANCO DE BOGOTA	JOSE ALEXANDER CUADROS	1/02/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2022 00083 00	PERTENENCIA	GONZALO ROJAS VANEGAS	JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LA CAMPIÑA III Y OTROS	1/02/2024	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00159 00	EJECUTIVO OBLIGACION DE HACER	ENCISO INGENIEROS S.A.S.	JUAN CARLOS ENCISO ACERO	1/02/2024	AUTO	PDF
De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy 02/02/2024 a las 7:30 a.m. El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado. En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co , para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.						
*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)						
DENISS SAMARA MONROY MONROY Secretaria						